

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Obras realizadas:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES Y CREACIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE MULTIFUNCIÓN, EN LA PLANTA BAJA DE EDIFICIO DINABIDE.

Emplazamiento:

PLANTA BAJA EDIFICIO DINABIDE
ERABIDEA KALEA, 1-BIS BAJO, 31860 IRURTZUN (Polígono 2 Parcela 276)

Promotor:

SAKANAKO MANKOMUNITATEA-MANCOMUNIDAD DE SAKANA

Constructor/es:

NAGIVIAL ZERBITZUAK S.L.

Proyectista/s:

JUAN ANTONIO ASCUNCE IZURIAGA (Arquitecto)

Dirección facultativa:

Directora de Obra: PATRICIA ILARRAZ ITOIZ (Arquitecta)

Fecha de terminación de la obra: 14 de JUNIO DE 2024

En Irurtzun, a 14 de junio de 2024

REUNIDOS

- Don Jesús Saralegui Mutuberria interviene en nombre y representación de la entidad constructora de las obras, Nagivial Zerbitzuak S.L.
- Don Aitor Larraza Carrera interviene en nombre y representación, como Lehendakaria/Presidente de Sakanako Mankomunitatea/Mancomunidad de Sakana, promotor de las obras
- Dña. Patricia Ilarraz Itoiz en su calidad de Arquitecta Directora de la Obra

MANIFIESTAN

1. Que en virtud de contrato de obra establecido entre el Promotor y el Constructor, se ha llevado a cabo la realización de las obras identificadas en el encabezamiento de este Acta, realizada al amparo de la Memoria Valorada de proyecto técnico y con sujeción a las prescripciones contenidas en la misma y sus reformados, bajo la dirección facultativa legalmente establecida.
2. Que la obra finalizó el 14 de junio de 2024, según consta en el Certificado Final de Obra expedido por la Dirección facultativa.

Y HACEN CONSTAR

Primero: En este acto, el Constructor hace formal entrega al Promotor de las obras identificadas en el encabezamiento, con todas las instalaciones y elementos que le son propios.

Segundo: Que obran en poder del Promotor el Certificado Final de Obra, la Liquidación Final de Obra y la documentación de la obra ejecutada, a la que habrá de incorporarse una copia de la presente Acta de Recepción en los términos que prescribe la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tercero: La representación del promotor declara:

- Que recibe la obra terminada y a su satisfacción.

Cuarto: El plazo de garantía de tres años establecido en el pliego regulador del contrato comienza a contar a partir de la fecha de la presente acta.

Así lo otorgan por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar al principio consignados.

Enterados:

Por el promotor

SAKANAKO MANKOMUNITATEA/ MANCOMUNIDAD DE SAKANA



Fdo. / Aitor Larraza Carrera

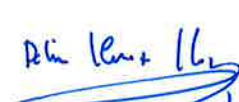
Por el Constructor

NAGIVIAL ZERBITZUAK S.L.



Fdo. / Jesús Saralegui Mutuberria

Por la Dirección Facultativa



Fdo. / Patricia Ilarraz Itoiz (Arquitecta)

